



Gobierno Regional Junín

|         |         |
|---------|---------|
| G.R.I.  |         |
| REG. N° | 8433703 |
| EXP. N° | 5599629 |



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 799 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 06 NOV. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 543-2024-GRJ-GRI de fecha 18 de octubre de 2024; el Informe Técnico N° 1902-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de setiembre de 2024; la Carta N° 12-2024-JCHG-SO de fecha 12 de agosto de 2024, la Carta N° 2676-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 08 de agosto de 2024; el memorando N° 4192-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 24 de julio del 2024; el Informe Técnico N° 996A-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 19 de julio del 2024, la Carta N° 033-2024-RO-PLDI, de fecha 16 de julio del 2024, Asientos N° 464 y 465° del Cuaderno de Obra del 15 de julio de 2024; Acta de Paralización de Obra N° 02 del 15 de julio de 2024, y demás documentos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales *"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2507019, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, por la modalidad de Administración Directa;

Que, el Residente de Obra, mediante anotación en el Asiento N° 464 del Cuaderno de Obra de fecha de fecha 15 de julio de 2024, manifiesta que:

*"...Hoy día se paraliza la obra N°02 por la causal por Modificación al Expediente Técnico Aprobado, el mismo que es debido a la Consulta Técnica realizada respecto a los Muros de Contención con Contrafuerte tipo XII y XIII presentada a la entidad, se computara desde el 16 de julio de 2024 hasta la culminación de la causal"*



Gobierno Regional Junín



Que, el Supervisor de Obra, mediante anotación en el Asiento N° 465 del Cuaderno de Obra de fecha 15 de julio 2024, manifiesta que:

*"En conformidad a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, en concordancia con el residente de obra se procede a paralizar con fecha 15/07/2024 siendo la 05:00 pm hasta que se levante la causal de paralización."*

Que, con el Acta de Paralización de Obra N° 02 del 15 de julio del 2024, suscrito por el Residente de obra y el Supervisor de obra, acuerdan PARALIZAR la ejecución de la Obra, estableciendo que se debe a lo siguiente: Modificaciones al expediente técnico aprobado, el mismo que es debido a la consulta técnica realizada respecto a los muros de contención con contrafuerte tipo XII y XIII presentada a la entidad según CARTA N°029-2024- RO-PLDI con fecha 08/07/2024 por parte de la Residencia, del mismo modo se menciona que las partidas pertinentes a los muros de contención en mención forman parte de la ruta crítica del Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado N°03. Asimismo, se menciona que no se cuenta con partidas para ejecutar de las obras de pavimentación, veredas y cerco perimétrico. El tiempo de duración de la Paralización de Obra N°02 se computará desde el 16 de julio del 2024 hasta que se levante la causal en mención.

Que, a través de la Carta N° 33-2024-RO-PLDI que contiene el informe N° 59-2024-RO-PLDI, de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por el Residente de Obra, solicita la formalización de paralización de obra N° 02, señalando lo siguiente:

*"De acuerdo a lo mencionado líneas arriba se menciona que con fecha 15 de julio del 2024 y de Acuerdo al ACTA DE PARALIZACION DE OBRA N°02 suscrito por la Residencia y Supervisión de Obra se Paraliza la Ejecución de la Obra debido por Modificaciones al expediente técnico aprobado. El cual se computa desde el día 16/07/2024 hasta levantar la causal en mención."*

Que, mediante Informe Técnico N° 996A-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 24 de julio del 2024, la Sub Gerente de Obras, Ingeniera Raquel Huaman Mosquera, remite la solicitud para la formalización de la paralización de obra N° 02, mediante acto resolutivo, por modificaciones al expediente técnico aprobado;

Que, a través de la Carta N° 2676-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 08 de agosto del 2024, suscrito por el ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se notifica al Supervisor de Obra para que realice la revisión, evaluación del Informe Técnico de formalización de paralización de obra N° 02;

Que, mediante Carta N° 012-2024-JCHG-SO de fecha 12 de agosto de 2024 que contiene el Informe N° 012-2024-GRJ/GRI/SGSLO/SO-ING.JJHG, el Ingeniero Juan José Huerta Gamboa, en su condición de Supervisor de Obra, se pronuncia sobre la formalización de la paralización de obra N° 02 mediante acto resolutivo, señalando lo siguiente:



Gobierno Regional Junín



*"Del análisis efectuado por la supervisión de obra y en plena armonía con la DIRECTIVA N° 005 – 2009 – GR-JUNÍN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", se APRUEBA la SEGUNDA PARALIZACIÓN DE LA OBRA, para en atención a numerales que cito, 6.5.5. ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO porque se pone en riesgo la ejecución de la obra o la economía del proyecto.";*

Que, mediante el Informe Técnico N° 1902-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de setiembre de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita formalización vía acto resolutivo de la paralización de obra N° 02, concluyendo lo siguiente:

*" Se concluye que debido a la PARALIZACION DE OBRA CON FECHA 15 DE JULIO DE 2024 A LAS 17:00 HORAS, mediante Acta de Paralización suscrita entre el Residente de obra Ing. PERCY DE LA CRUZ INGA y el Supervisor de obra Ing. JUAN JOSE HUERTA GAMBOA, en mérito al sustento documentario de la Residencia y verificación Supervisión de Obra, en mi condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras DECLARO PROCEDENTE LA PARALIZACIÓN DE OBRA y solicito LA FORMALIZACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO por la causal MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE (el mismo que es debido a la consulta técnica realizada respecto a los muros de contención con contrafuerte tipo XII y XIII presentado a la entidad con CARTA N° 029-2024-RO-PLDI con fecha 08/07/2024 por el residente de obra).La Paralización de Obra N°02 se computará desde el 16 de julio del 2023 hasta que se levante la causal en mención."*

Que, el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 543-2024-GRJ/GRI emitido 18 de octubre de 2024 y recepcionado el 22 de octubre de 2024, solicita aprobación de la paralización N° 02 al Gerente General Regional estableciendo lo siguiente:

*"En ese sentido, de conformidad a los informes técnicos emitidos por el Residente de Obra, supervisor de Obra, la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente, considero procedente la aprobación de la paralización de obra N°02, desde el 16 de julio de 2024, hasta la culminación de los eventos que generaron la paralización, por la causal de Modificaciones Al Expediente Técnico Aprobado de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2507019"*

Que sobre el particular la Directiva N° 005-2009/GR-JUNIN – "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 6.5.5. ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO, establece;

**6.5.5 ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO.** - Subsanación de observaciones paralizaciones y reinicio de trabajos, solicitud de modificaciones al expediente técnico, coordinaciones extraordinarias, por el carácter o tipo de obra.



Gobierno Regional Junín



**- PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS. - El Residente de Obra podrá solicitar la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del supervisor o inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará el resolutivo por la Resolución Gerencial General Regional.**

- Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra.
- Incumplimiento de contrapartes según convenios institucionales que involucren la obra.
- **Modificaciones al expediente técnico aprobado.**
- Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona y/o insumos) u otros casos fortuitos o de fuerza mayor fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc., debidamente probados. El supervisor o inspector recepcionará y evaluará la solicitud del Residente de Obra, la misma que de encontrarla justificada dará su conformidad por cuaderno de obra.
- Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a una situación extraordinaria e imprevisible, fuera del control del Gobierno Regional de Junín y del Residente de Obra que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales. Estas situaciones podrán deberse a:

- ✚ Fenómenos naturales como terremotos, aluviones, etc., que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
- ✚ Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
- ✚ La ausencia total o en parte de personal de obra que al puntoque afecte la óptima calidad de los trabajos.
- ✚ La ausencia de materiales o herramientas de manera que imposibiliten la ejecución de los trabajos o afecten significativamente los rendimientos establecidos en el expediente técnico aprobado. De manera excepcional, debido a estas situaciones de emergencia o de urgencia que pongan en riesgo la ejecución de la obra o la economía del proyecto, el supervisor o inspector de manera inmediata podrá ordenar la paralización de los trabajos, consignando dicha orden en el cuaderno de obra.

**Tanto las solicitudes de paralización como la fecha en que se reinicia serán anotadas en el cuaderno de obra. En éste caso de paralizaciones y de su posterior reinicio, se hará en coordinación con el Subgerente de Obras, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura.**

El mismo día de reinicio de los trabajos, el residente de obra elaborará y presentará por medio de informe al supervisor o inspector la siguiente documentación actualizada a la fecha de reinicio.

- ✚ Cronograma actualizado de ejecución de obra
- ✚ Cronograma valorizado mensual."

Que, la norma descrita establece las causales, requisitos y procedimientos de la paralización y reinicio de la ejecución de una obra, siendo de aplicación a la presente obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL





Gobierno Regional Junín



TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2507019;

Que, conforme ha sido verificado por el Supervisor de Obra, por la Sub Gerencia de Obras, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura, el Residente de Obra ha registrado en el Asiento N° 464 del Cuaderno de Obra de fecha 15 de julio del 2024, la solicitud de paralización de obra N° 02;

Que, posteriormente el Supervisor de Obra mediante registro en el Asiento N° 465 del Cuaderno de Obra de fecha 15 de julio de 2024 autoriza la solicitud de paralización de ejecución de la Obra formulado por el Residente de Obra por la modificación del Expediente Técnico;

Que, además se advierte de autos el Residente de Obra y el Supervisor de Obra suscribieron el **ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA N° 02**, de fecha 15 de julio de 2024, Acta en el cual sustentaron las razones por la que deciden paralizar la ejecución de la Obra, a partir del 16 de julio de 2024, por modificaciones al expediente técnico;

Que, el plazo de paralización por acuerdo del Residente y Supervisor de Obra se inicia el 16 de julio del 2024 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización; por lo que ambas personas solicitan la formalización de la paralización de la ejecución de la Obra mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, la causal de paralización de trabajos de la ejecución de la Obra, se debe a la modificación del Expediente Técnico, causal prevista en Directiva N° 005-2009/GR-JUNIN, corroboradas con la copia de los Asientos del Cuaderno de Obra, con los informes presentados por el Supervisor de Obra, y el Acta de Paralización de Obra N° 02, que obran en autos;

Que, por tanto, estando a la justificación técnica y legal expuesto por el Residente de Obra, Supervisor de Obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y por la Gerencia Regional de Infraestructura, **es procedente aprobar la paralización de ejecución de Obra N° 02, desde el 16 de julio de 2024 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización;**

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerente de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en merito a dar la formalidad del acto más no del contenido resolutivo, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

Que, estando al principio jurídico de desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificaciones; y la Directiva N° 005-2009/GR-JUNIN – “Normas y





Gobierno Regional Junín



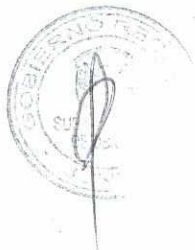
Procedimientos Para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín” y la Resolución Gerencial General Regional N° 49-2024-GR-JUNIN/GGR que delega funciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la **PARALIZACIÓN DE OBRA N° 02**, de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**”, con CUI N° 2507019, desde el 16 de julio del 2024 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, supervisor de Obra, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYG. 07 NOV 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL